

ADHESION AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE ENTIDADES DE DONANTES DE SANGRE PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACION.

En Zaragoza, a uno de enero de dos mil diez.

REUNIDOS

Por una parte, **D. LUIS CALLÉN SEVILLA**, en calidad de Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la Entidad Pública Aragonesa a del Banco de Sangre y Tejidos, y con domicilio en la Calle Ramón Salanova nº 1, 50017 de Zaragoza.

Y **D. JESÚS CUESTA CALVO**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Entidad de Donantes de Sangre de Teruel, en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº G 44102358, y domicilio en la Calle Ruiz Jarabo, s/n, 44002 de Teruel.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

Que con efectos del día 1 de enero de 2010 se firmó un convenio marco de colaboración para regular la colaboración entre la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre para la realización de las actuaciones durante el año 2010,

Que en la clausula decima del convenio marco se faculta al Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a firmar cuantos anexos y adendas sean necesarios para la promoción de la hemodonación y conseguir la autosuficiencia en la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, del convenio marco firmado por la Excelentísima Señora Consejera de Salud y Consumo, el Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y el Presidente de la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Entidades de Donantes de Sangre,

ACUERDAN

La adhesión al Convenio Marco de la Entidad de Donantes de Sangre de Huesca, para realizar la promoción de la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón en coordinación con la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Por la adhesión al Convenio Marco, el Departamento de Salud y Consumo, aportará la cuantía de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (24.500,00 Euros)** con cargo al Capítulo IV de sus presupuestos.

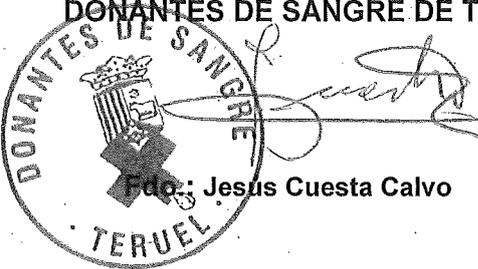
Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado cada una de las hojas de que consta, **D. Luís Callén Sevilla**, Director Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos y **D^a. Jesús Cuesta Calvo**, en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Entidad de Donantes de Sangre de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicados.

**DIRECTOR GERENTE DE LA E.P.A.
BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS**



Edo.: Luís Callén Sevilla

**EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD DE
DONANTES DE SANGRE DE TERUEL**



Edo.: Jesús Cuesta Calvo

ANEXO I

MEMORIA EXPLICATIVA

1.- Nombre de la Entidad

ENTIDAD DE DONANTES DE SANGRE DE TERUEL

2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

3.- Denominación del Proyecto

Impulsar y fomentar la donación de sangre y conseguir la autosuficiencia en la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

4.- Colectivo al que dirige su atención

Donantes de Sangre

5.- Descripción y fines del Proyecto

5.1.- Objetivo general y objetivos específicos

a) Coordinar todas las acciones y actividades de las Asociaciones Federadas para impulsar y fomentar la donación y conseguir la autosuficiencia en la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Representar a sus integrantes en los asuntos de su competencia, ante los organismos de sanidad, entidades públicas y privadas, regionales y nacionales.

c) Establecer relaciones, promover y ejecutar cuantas gestiones se estimen de interés al servicio de los fines que le son propios.

d) Facilitar el asesoramiento e intercambio de experiencias eficaces para divulgar y fomentar la donación de sangre, contribuyendo a la mejor organización interna de las Asociaciones y Hermandades con estudios, propuestas y trabajos de interés general.

e) Organización de encuentros y actividades con el objetivo de informar y fomentar la hemodonación en la Comunidad Autónoma de Aragón

5.2.- Contenido técnico del Proyecto

- Elaboración estadística de la Comunidad Autónoma año 2010
- Elaboración memoria de actividades realizadas en el año 2010
- Trabajos de actualización y mantenimiento de la Página Web de la Federación.
- Charlas/Coloquio por diversas localidades de nuestra Comunidad Autónoma de Aragón
- Ubicación mensual y programación del "BUS CIUDAD" cada mes en un lugar distinto de la ciudad de Zaragoza, realizando extracciones de sangre durante 15 días salvo domingos.
- Informes mensuales y trimestrales estadísticos sobre el estado de la Donación de sangre en nuestra Comunidad Autónoma.
- Realización IV Jornadas de Solidaridad del Real Zaragoza con la Donación de Sangre.
- Realización III Jornadas Universitarias sobre la Donación de Sangre.
- Realización de Juntas Directivas y Asamblea General de la Federación Donantes de Sangre Aragón.
- Stand promocional en la Jornada APERTA de la Universidad de Zaragoza.
- Participación el Ferial de la Asociación del Ayuntamiento de Zaragoza.
- Celebración del Día Mundial del Donante de Sangre.
- Realización de la VII Operación Sana.
- Campaña de Promoción de la Donación de Sangre en el ámbito de toda la Comunidad Autónoma.
- En medios de Comunicación: Televisión, Radio y Prensa.
- Campaña destinada al Personal Sanitario (Médicos, A.T.S. etc....) de captación de donantes de sangre.
- Campaña Semana Santa promoción de la Donación de Sangre, antes de salir de vacaciones.
- Campaña Universidad y actividades específicas de promoción de la Donación de Sangre en el ámbito universitario.
- Campaña de promoción de la Donación de Sangre pre-vacacional.
- Campaña PUNTOS AZULES (Centros Hospitalarios)
- Campaña OLIMPIADA ROJA
- Campaña día de la Madre
- Campaña con el Instituto Aragonés de la Mujer
- Campaña con el Instituto Aragonés de la Juventud
- Campaña con el Departamento de Familia del Instituto Aragonés de la Mujer.
- Campaña Colegio Farmacéuticos
- Campaña Federación Autoescuelas.

5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado

5.4.- Usuarios / as de los servicios

5.5.- Presupuesto estimado del Proyecto	
INGRESOS	IMPORTE
Aportación Gobierno de Aragón	24.500
SUMA INGRESOS	24.500

GASTOS	IMPORTE
Personal	

Mantenimiento Actividades	24.500
SUMA GASTOS	24.500

6.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones

7.- Gestión del Proyecto

7.1.- Medios Personales

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

7.2.- Medios técnicos

8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

1. Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
2. Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
3. En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Certificado sobre la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad del Convenio. En el supuesto de no haber percibido cantidad alguna, el certificado se hará en este sentido.
5. Certificado sobre el coste total de las actuaciones subvencionadas.
6. Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

ANEXO III

EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

ANEXO IV

MEMORIA DE SEGUIMIENTO

Desde _____ Hasta _____

1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad _____	C.I.F.: _____
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

--

2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente _____

2.1.- Denominación del Proyecto

--

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

--

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto

--

3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos
--

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto		
Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

5.- Gestión del Proyecto

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

--

CG 14122010

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 14 de diciembre de 2010, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Ratificar el Convenio Marco de Colaboración entre la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos del Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Entidades Donantes de Sangre para la promoción de la hemodonación suscrito con fecha 1 de enero de 2010, el cual se adjunta, que supone un coste de cuarenta y cinco mil trescientos veinticinco euros (45.325 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 76.010.4124.480197 de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos".

Y para que así conste y su remisión a EXMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a quince de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

